

ESCALA DE RENDIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y 24 del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, se encuentra establecida la siguiente Escala de Rendimiento:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación judicial se distribuye en dos áreas: **a)** Administración del Tribunal y **b)** Administración de Justicia, comprende diez criterios, de los cuales los primeros ocho reflejan un tipo de medición cuantitativa y los últimos dos cualitativa, de conformidad a lo reflejado en la siguiente tabla:

AREA 1- CÓMO ADMINISTRA EL TRIBUNAL:	48%
CRITERIO UNO. Asistencia puntual, orden y disciplina del funcionario y del personal en horas de audiencia. Artículo 67 letra a) LCNJ	6%
CRITERIO DOS. Atención y diligencia con el público. Artículo 67 letra b) LCNJ	12%
CRITERIO TRES. Orden y conservación de la oficina, archivos y foliaje de los expedientes. Artículo 67 letra c) LCNJ	10%
CRITERIO CUATRO. Llevar los libros establecidos por ley y demás que se estimen convenientes. Artículo 67 letra d) LCNJ	4%
CRITERIO CINCO. Despacho oportuno de documentos y recepción en forma de los escritos y peticiones; Tramitación y Remisión de las comisiones procesales dentro del plazo. Artículo 67 letra e) LCNJ	4%
CRITERIO SEIS. Remisión correcta y en tiempo de los Informes Únicos de Gestión para evaluación por el Consejo y las Estadísticas Judiciales; así como la asistencia y aprovechamiento de las actividades formativas organizadas por el CNJ. Artículo 67 letra f) LCNJ	12 %
AREA 2- CÓMO ADMINISTRA JUSTICIA:	52%
CRITERIO SIETE. Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias judiciales. Artículo 68 letra a) LCNJ.	20%
CRITERIO OCHO. Eficiencia Judicial (cantidad de los procesos iniciados y concluidos mensualmente y de los que en total se hallaren pendientes, celeridad, reducción de pendencia, etc.). Artículo 68 letras b) y c) LCNJ	32%
CRITERIO NUEVE. Omisión de Resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de resolver. Artículo 68 letra d) LCNJ	Verificación cualitativa
CRITERIO DIEZ. Actuaciones que revelen arbitrariedad o flagrante ineptitud en el cargo. Artículo 68 letra e) LCNJ	Verificación cualitativa
TOTAL	100%

PROCESO DE EVALUACIÓN SEDES JUDICIALES

PROCESO EVALUACIÓN NO PRESENCIAL.

El proceso de Evaluación No Presencial incluye la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión y su contenido, la información adicional solicitada y el informe de asistencia y aprovechamiento de actividades de capacitación, dicho proceso se realizó al funcionariado que preside en **584** sedes judiciales.



PROCESO EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE.

Durante el proceso de evaluación 2021, con la finalidad de realizar el proceso de Evaluación Presencial, se efectuó la visita al total de sedes judiciales del país, el cual asciende a 584.



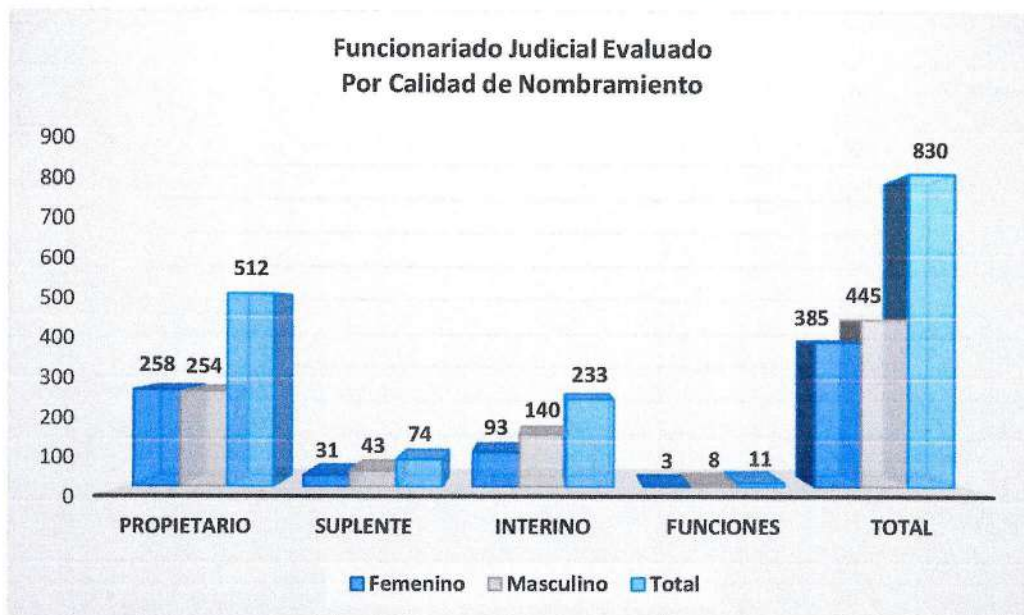
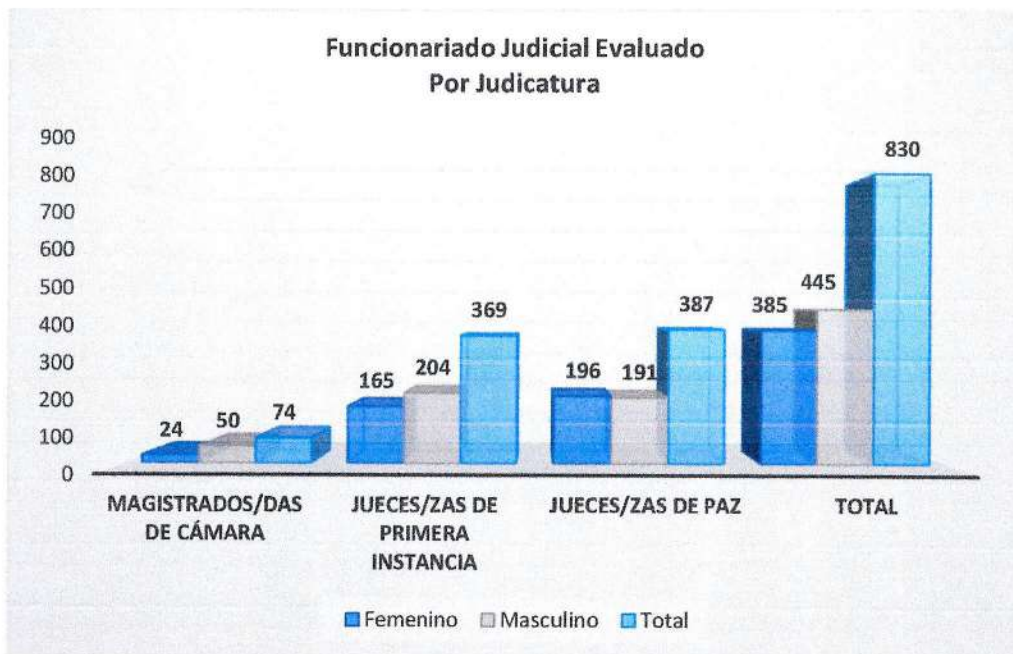
PROCESO EVALUACIÓN PRESENCIAL EN AUDIENCIA.

Como parte del proceso de evaluación, se realizó la Evaluación Presencial de Audiencias, en la que se realizó la visita a un total de **215** sedes judiciales a nivel nacional.



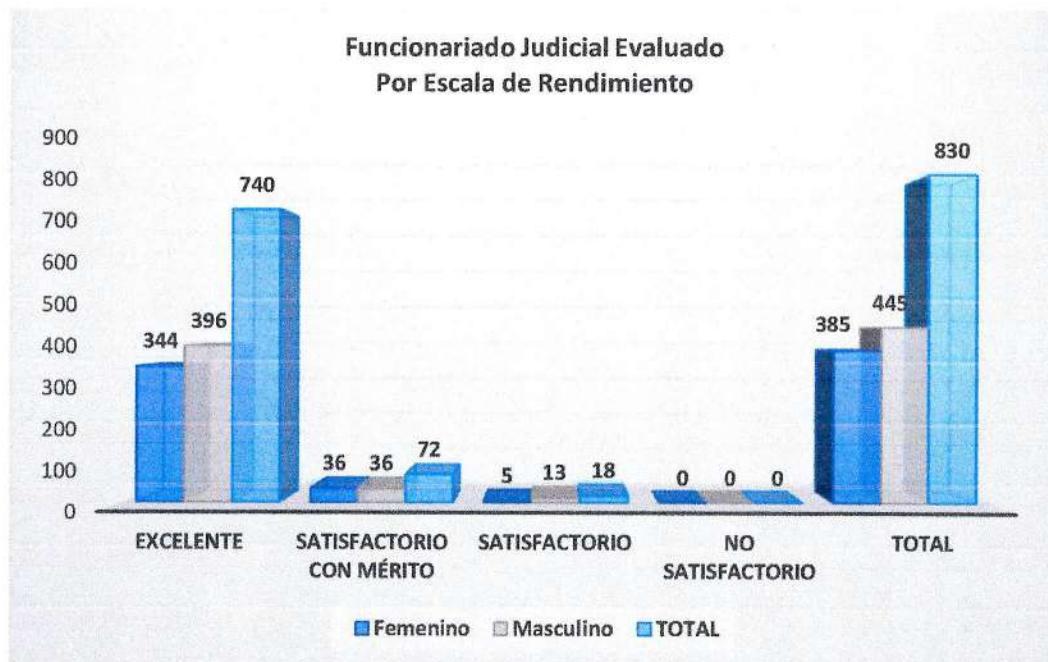
FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES EVALUADO/AS

Durante el Proceso de Evaluación 2021, se realizó la evaluación judicial a un total de 830 funcionarios/as judiciales, integrando los tres procesos de evaluación: Proceso No presencial, presencial en sede y presencial en audiencia, que generaron una ponderación única a cada funcionario/a evaluado/a, de conformidad al siguiente detalle:



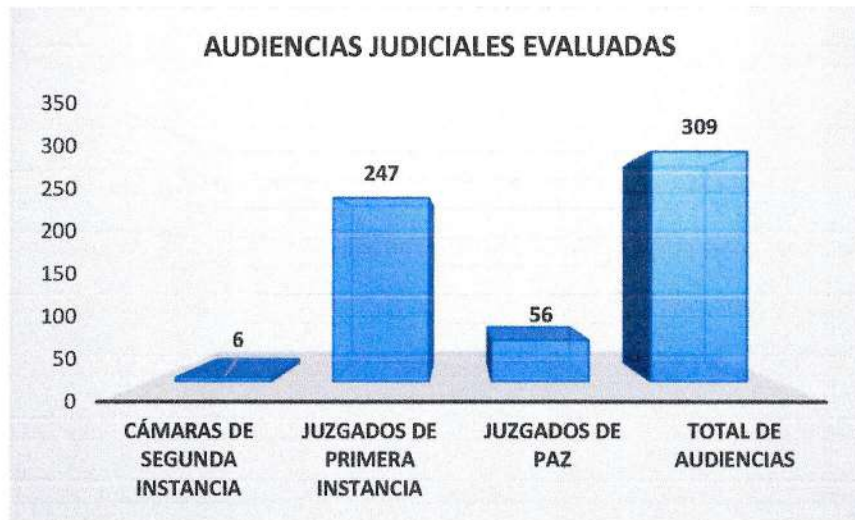
RESULTADOS OBTENIDOS

De conformidad con el Art. 24 del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz y Art. 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, los/las funcionarios/as judiciales, obtuvieron el resultado siguiente, en la escala de rendimiento:



EVALUACIÓN PRESENCIAL EN AUDIENCIA.

La evaluación en audiencia se realizó con la finalidad de verificar la adecuada conducción y administración de la misma por parte de los funcionarios/as judiciales; en la visita de campo, el equipo de evaluadores/as judiciales presenció un total de **309** audiencias a nivel nacional, evidenciándose muy buenos resultados en la puntualidad de los funcionarios/as para iniciar las audiencias.



En el desarrollo del Proceso de evaluación presencial en audiencias, se recopiló un total de **1,373** encuestas de satisfacción de usuarios(as) en sede y **901** encuestas de satisfacción de usuarios(as) en audiencias, tabulando dichos resultados a través del siguiente gráfico:

